

| | |
|----------------------------|---|
| S A L I D A | JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.AGRIC.GAN.,PESCA Y D.S.SE |
| | 202099900473382 - 29/05/2020 |
| | Registro Auxiliar DEPARTAMENTO SANIDAD VEGETAL (DPSV) SEVILLA |

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ADAPTA LA FECHA DE SIEMBRA Y DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE CAMPO ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ARROZ, A UNA SITUACIÓN CONCRETA OCURRIDA EN LA ZONA ARROCERA DE SEVILLA

El artículo segundo de la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz establece que la adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación, contemplada o no, en el citado Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

El Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ha emitido informe, de fecha 27 de Mayo de 2020, del que se deriva que las labores de siembra del cultivo de arroz se han visto dificultadas debido a las elevadas precipitaciones registradas en las distintas zonas de producción de este cultivo en Andalucía.

El Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla emitió un informe favorable el día 29 de mayo de 2020, en el que se propone adaptar la fecha de siembra y de contratación de técnicos de campo establecida en el reglamento de producción integrada de arroz, a una situación concreta ocurrida en la zona arrocera de Sevilla

En su virtud, y en ejercicio de la facultad que esta Delegación Territorial tiene atribuida conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz.

RESUELVO

PRIMERO: Retrasar la fecha máxima establecida para la siembra del arroz en el Reglamento Específico de Producción Integrada del cultivo, fijándose como límite para ello el 30 de junio de 2020

SEGUNDO: Retrasar la contratación de los servicios técnicos por parte de los operadores de Producción Integrada de arroz hasta el mes de junio (inclusive), debiendo producirse siempre antes del inicio de las labores preparatorias del terreno previas a la siembra

En Sevilla a 29 de mayo de 2020,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA | 29/05/2020 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | 640xu801PFIRMARCZ6BeoKqfPqMG+m | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |